

## **BASES LEGALES DE CONCURSO**

### **“Gana una Tableta de 4,5 kg de Sahne Nuss”**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2025 Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representado por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante, “Tottus” viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

#### **PRIMERO: Antecedentes generales.**

Desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025 Tottus desarrollará un concurso consistente en el sorteo de un premio correspondiente a una (1) tableta de chocolate marca “Sanhe Nuss” de 4,5 kilogramos para dos (2) ganadores, recibiendo un premio cada uno, entre todos los clientes que, durante el 10 de diciembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025 hayan realizado un canje con CMR Puntos del producto tableta de chocolate Sahne Nuss de 250 gramos, especificadas en estas bases legales, en adelante el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Canje y acumulación de puntos sujeto a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente disponible en [www.cmrpuntos.cl](http://www.cmrpuntos.cl). Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

#### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales con capacidad legal para obligarse, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, registrador en el Programa CMR Puntos, y que cumplan con el procedimiento, conforme a lo establecido en las presentes bases.

#### **TERCERO: Procedimiento.**

Para participar del Concurso, durante el 16 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025, los clientes deberán haber realizado un canje desde el 10 de diciembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025 con sus CMR Puntos, del producto “Tableta de Chocolate” marca Sahne Nuss, correspondientes a los siguientes SKU's: 1004024 Tableta de Chocolate” marca Sahne Nuss versión RAISINS ;1004045 Tableta de Chocolate” marca Sahne Nuss versión REGULAR; 20225804 Tableta de Chocolate” marca Sahne Nuss versión BITTER.

Cumpliendo con lo anterior, los clientes estarán participando automáticamente del Concurso.

Canje y acumulación de puntos sujeto a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente disponible en [www.cmrpuntos.cl](http://www.cmrpuntos.cl). Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

#### **CUARTO: Duración.**

El Concurso se llevará a cabo entre el 16 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **QUINTO: Sorteo y Premio.**

El 26 de enero de 2026, se realizará un sorteo al azar donde se elegirá a dos ganadores (2) entre quienes participaron válidamente del Concurso. Adicionalmente, se sortearán dos (2) suplentes quienes remplazarán al ganador conforme a su orden de sorteo, en caso de que este no cumpla con

los requisitos, no haga efectivo el premio o renuncie a éste.

El Premio para cada ganador consistirá en una tableta de chocolate de 4,5 kg de la marca Sahne Nuss. Cada ganador recibirá un (1) producto descrito anteriormente.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero. Tampoco será transferible a terceras personas.

#### **SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.**

El nombre completo de cada ganador será publicado en <https://www.tottus.cl/tottus-cl/content/bases-legales> a partir del 29 de enero de 2026, y se le contactará telefónicamente al número de teléfono registrado en su cuenta del Programa CMR Puntos, dando aviso de su calidad de ganador. El ganador deberá responder a uno de los 3 llamados telefónicos que se realizarán dentro de un plazo de 2 días hábiles desde la celebración del sorteo. En caso de que no lo hagan, perderán su derecho premio, y se contactarán a alguno de los suplentes.

La entrega de los premios se realizará en la sucursal Tottus donde el cliente realizó el canje del producto a través del cual participaron en el Concurso.

Es requisito que los datos registrados por el ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, si no cumple con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente. Si los suplentes tampoco cumplen con ese requisito, Tottus podrá declarar desierto el Concurso. El plazo máximo para hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador.

#### **SÉPTIMO: Caducidad del premio.**

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Tottus efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Tottus. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si los ganadores no exhibieren su cédula de identidad y/o se negaren a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán su derecho al premio y, en su reemplazo, le será entregado a los suplentes. Si los suplentes tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Tottus se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los premios de la forma que estime conveniente.

#### **OCTAVO: Publicidad.**

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en <https://www.tottus.cl/tottus-cl/content/bases-legales>, a partir del 29 de enero de 2026. Además, el ganador del evento permitirá expresamente a Tottus tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

#### **NOVENO: Exclusiones.**

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco

Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fázil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

**DÉCIMO: Uso de los datos personales.**

Para Hipermercados Tottus S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Hipermercados Tottus S.A., disponible en [Política de Privacidad de Hipermercados Tottus S.A.](#) que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de sus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Hipermercados Tottus S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.

**DÉCIMO PRIMERO: Contacto.**

Recuerda que puedes contactarnos para resolver tus consultas o ejercer tus derechos en [consultastottuscl@tottus.cl](mailto:consultastottuscl@tottus.cl).